

Para los congresistas, el desequilibrio de poderes

Por: Juan Esteban Lewin, Jue, 2014-09-04 16:33

Coautor: Manolo Azuero

El proyecto de reforma constitucional que presentó el gobierno ayer busca, oficialmente, “ fortalecer nuestra democracia restableciendo el principio de pesos y contrapesos”, como [explicó ayer](#) [1] [Juan Manuel Santos](#) [2] al presentarla.

Efectivamente el proyecto hace varios ajustes, algunos muy deseables: prohíbe casi todas las reelecciones, cambia el funcionamiento de la Rama Judicial, le quita muchos dientes al Procurador y algo al Contralor, establece la silla vacía por corrupción y podría rebarajar el poder regional en el Senado.

Pero, aunque muchas voces dicen que lo que hace es aumentar el presidencialismo porque el Presidente elegirá directamente al Procurador, en realidad lo que hace es reforzar el poder de los congresistas.

Es decir, este proyecto de reforma llega al Congreso, donde pueden colgarle aún más beneficios a su favor, con muchos ‘regalos’ de entrada para los senadores y representantes.

Estos son las seis razones:

1. Son los únicos que pueden reelegirse

El artículo 1 y el artículo 8 de la reforma limita el tiempo en el poder de muchos poderosos pero no de los senadores y representantes.

Se prohíbe la reelección de todos los altos cargos en dos ramas del poder, la judicial y la ejecutiva (Magistrados de las altas cortes, Fiscal, Procurador, Presidente, Vicepresidente), pero en la rama legislativa esa oportunidad se mantiene intacta: los congresistas podrán reelegirse cuantas veces quieran. Aunque se ha disucitado la posibilidad de limitar los períodos en los que se puede reelegir un congresista, el proyecto radicado ayer no incluye ese límite.

La idea con esto, según el gobierno, es evitar que las personas aprovechen ser magistrados para sacar réditos políticos y corregir el “desbarajuste” institucional que generó el articulito de Uribe en el 2004. Pero los congresistas podrán seguir aprovechando de por vida una curul, a lo Gerlein, mientras los presidentes, Procuradores y magistrados pasan.

El equilibrio de poderes no los toca.

2. Pueden aspirar a cualquier cargo sin renunciar

Hoy los congresistas que quieran lanzarse a una alcaldía o una gobernación, o que quieran ser Ministros, tienen que renunciar a sus curules un año antes. Si el proyecto es aprobado van a poder ser candidatos mientras estén en sus puestos, y solo tendrían que renunciar antes de posesionarse.

Como dice la exposición de motivos: “Se pretende con esto otorgar alternativas de movilidad a los congresistas, para evitar que una vez elegidos en esta calidad se vean abocados a permanecer en la rama legislativa por extensos periodos, y puedan ser parte del gobierno, o formar parte del ejercicio político regional”.

Si esto se aprueba, que es lo más seguro, se moverá el tablero de las elecciones locales que hasta ahora no incluía a los congresistas como potenciales candidatos.

3. El Congreso pondrá al Contralor

El proyecto mantiene la regla de que es el Congreso quien elige al Contralor, pero elimina la terna de la que actualmente tiene que escoger. Eso permitirá que los congresistas escojan libremente quienes son los candidatos, posiblemente con un proceso similar al que se usa para elegir actualmente a sus secretarios. Es decir, tendrán la libertad de poner el Contralor que quieran, obedeciendo sólo a acuerdos internos.

4. No los puede tocar el Procurador

Aunque el proyecto propone que el Presidente conforme la terna del Procurador (quien va a quedar con menos poder porque no podría sancionar a funcionarios por hechos que constituyan delitos, sino por faltas menores), el Congreso sigue siendo quien lo elige.

Pero eso no es lo grande. Lo importante es que los legisladores se quitan de encima la espada de una destitución: la función del procurador quedaría como “ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular, excepto los Congresistas”.

Adiós a la espada que en los últimos años tumbó, entre otros, a Piedad Córdoba, Iván Moreno y Eduardo Merlano.

5. Van a manejar las listas para las elecciones

La reforma elimina el voto preferente y obliga a que las listas de los partidos a Congreso, asambleas, concejos y juntas administradoras sean cerradas. Ese cambio, que fortalece internamente a los partidos, también refuerza el poder de sus congresistas.

Aunque el proyecto dice que los candidatos deben elegirse “mediante mecanismos de democracia interna”, nada obliga a que sea una

consulta u otro mecanismo que no controlen los congresistas.

6. Van a controlar a quienes los vigilan

El cambio que posiblemente más refuerza el poder de los legisladores es la reforma de la Comisión de Acusaciones y del sistema de juzgamiento de los altos funcionarios del Estado: crea un Tribunal de Aforados que controlan los congresistas y que es el encargado de vigilar a quienes los vigilan.

El Tribunal, que sería el encargado de juzgar a los magistrados de las altas cortes, al procurador, al Fiscal, al Procurador y al Contralor. Es decir, a quienes podrían controlar a los congresistas. Y lo haría en asuntos penales, disciplinarios y fiscales. Mejor dicho, el Tribunal podría juzgar a quienes juzgan a los congresistas por múltiples motivos.

Lo grave es que sus magistrados serían elegidos por los congresistas, y no se prevé que haya ternas o listas definidos desde antes. Es decir, los congresistas podrán elegir a los magistrados sin más límites que asegurarse de que éstos cumplan los requisitos para ser entrar a la Corte Suprema (ser abogados y tener 20 años de ejercicio profesional).

Aunque los magistrados del Tribunal van a tener períodos de ocho años, y por lo tanto no los va a poder definir cada Congreso, van a seguir en manos de los congresistas, porque la Comisión de Acusaciones (que va a seguir existiendo para eso y para juzgar al presidente) va a ser quien los juzgue.

En últimas, los congresistas van a elegir y a juzgar a quienes controlan a quienes los controlan a ellos, lo que los deja con la sartén por el mango.

*/

Perfiles relacionados:



[3]



[4]



[5]

Contenido relacionado: [Equilibrio de poderes](#) [6]

[A dos días del nuevo Congreso, Santos no sabe cuál reforma presentarle](#) [7]

jQuery(function(){ jQuery('iframe').height(jQuery('iframe').contents().find('html').height()); });

URL de origen: <https://archivo.lasillavacia.com/historia/para-los-congresistas-el-desequilibrio-de-poderes-48539>

Enlaces:

[1] http://wp.presidencia.gov.co/Noticias/2014/Septiembre/Paginas/20140903_06-El-Jefe-de-Estado-presenta-proyecto-de-ley-que-elimina-la-reeleccion-presidencial.aspx

[2] <http://lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/juan-manuel-santos-calderon>

[3] <https://archivo.lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/juan-manuel-santos-calderon>

[4] <https://archivo.lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/yesid-reyes-alvarado>

[5] <https://archivo.lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/juan-fernando-cristo-bustos>

[6] <https://archivo.lasillavacia.com/historia/equilibrio-de-poderes-48428>

[7] <https://archivo.lasillavacia.com/historia/dos-dias-del-nuevo-congreso-santos-no-sabe-cual-reforma-presentarle-48136>